

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante:

Se ordena requerir a la REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE, para que allegue el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50N-20380508.

Lo anterior, en razón que la parte demandante acreditó que el día 24 de junio de 2022, efectuó el pago del registro de la medida cautelar y el realizó el pago de la expedición del certificado de tradición, según dan cuenta los radicados No. 2022-352549 y 2022-43996. Sin embargo, a la fecha el documento que acredita el acatamiento de la medida y/o certificado de tradición no ha sido remitido a este Juzgado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 9 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 37.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3224b4e7a0d222d90a440ec470dd2549aab1480c15a95699c2d41a57c0661f10**

Documento generado en 06/10/2023 12:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>